

Votos del Día**DESPACHO : 0005****Sala Segunda****Fecha de Votación:** viernes, 24 octubre, 2025

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001829-0505-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 003662	1:50 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora y se desestima la impugnación del Estado. Se anula la sentencia recurrida en cuanto limitó el derecho a la fecha de presentación de la demanda, en su lugar, el cómputo de las horas extraordinarias se efectuará hasta la fecha de la firmeza del fallo o hasta el momento anterior en que el accionante haya dejado de laborar el rol considerado para fijar las horas extraordinarias. También se anula el porcentaje concedido por costas personales, el cual se establece en el veinte por ciento del total de la condenatoria. En lo demás, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001203-0173-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 003661	1:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora y con lugar el recurso de la parte accionada. Se anula la sentencia recurrida en cuanto resolvió sin especial sanción en costas. En su lugar, se condena a la actora a pagar ambas costas del proceso; las personales se fijan en la suma prudencial de cien mil colones. Asimismo, debe pagar intereses sobre ese monto, a partir de la firmeza del fallo y hasta el efectivo pago, conforme a la tasa regulada en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Montero Morales salvan el voto y declaran sin lugar también el recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora

Fecha de Votación: viernes, 24 octubre, 2025

23-000335-0641-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 003663

1:55 pm

Por tanto: Por mayoría, se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia número doscientos cincuenta y tres de las dieciséis horas siete minutos del veintiséis de abril de dos mil veintidós y se ordena devolver el expediente al Juzgado Civil y de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) para que proceda a tramitar la impugnación planteada por la parte demandada contra la resolución de las ocho horas y cinco minutos del trece de octubre de dos mil veintitrés como recurso de apelación, de conformidad con el inciso tercero del numeral quinientos ochenta y tres, en relación con el párrafo tercero del artículo cuatrocientos veintinueve, ambos del Código de Trabajo. VOTO SALVADO: La Magistrada Montero Morales y el Magistrado Ortega Tellería salvan el voto, rechazan la nulidad pretendida y ordenan conocer el recurso de apelación diferido interpuesto por la parte demandada junto con su recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.